

Bases generales para Concurso público para el cargo de académico del Departamento de Química de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile.

I. CONDICIONES GENERALES.

La Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile llama a concurso público nacional e internacional para contratar, bajo la modalidad de contrata, un académico/a de jornada completa en la carrera académica ordinaria, en calidad de Instructor o Profesor Asistente (jerarquía de acuerdo a antecedentes).

Código	Departamento	Jerarquía	Jornada	Calidad Jurídica	Grado Académico	Área de especialización
FC15-Q02	Química	Por definir	Completa	Contrata	Doctor en Química o equivalente	Química Orgánica

Los/as postulantes deberán demostrar experiencia en docencia universitaria y en investigación independiente en el área de especialidad.

II. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN.

Para postular al cargo en concurso, el/la postulante deberán cumplir con los siguientes requisitos señalados en el Artículo 5 del Decreto Universitario N°2860, de 8 de mayo de 2001, Reglamento General de Carrera Académica de la Universidad de Chile:

- a) Los requisitos específicos que correspondan a la categoría y rango académico respectivo, de acuerdo a las normas del señalado reglamento, disponible en www.uchile.cl.
- b) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado a pena aflictiva.
- c) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.

En caso de postulantes extranjeros, deberá acreditarse además el cumplimiento de las normas sobre extranjería. No será aplicable a los académicos de la Universidad de Chile, lo establecido en el artículo 12 del D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, referido a los requisitos de ingreso a la Administración Pública.

III. REQUISITOS ESPECIFICOS DE POSTULACIÓN.

CODIGO FC15-Q02.

CARGO DE ACADÉMICO DEL ÁREA DE QUÍMICA ORGÁNICA.

- Grado académico de Doctor en Química o equivalente.
- De preferencia especialización en las siguientes áreas: síntesis orgánica y/o productos naturales, demostrada a través de publicaciones.
- Acreditar experiencia en docencia universitaria de pregrado y/o postgrado.
- Deseable experiencia post doctoral de al menos un año.
- Acreditar experiencia de realizar investigación científica de manera independiente en una línea de trabajo propia.
- En el caso de postulantes de habla no-hispana, dominio del idioma español adecuado para dictar clases.

IV. ANTECEDENTES REQUERIDOS.

- Currículum vitae.
- Carta de intención de intereses profesionales, que incluya plan de trabajo con metas de docencia y de investigación (máximo 2.500 palabras).
- Copia simple de certificados de títulos, grados y otras acreditaciones de estudios pertinentes o documentación equivalente (los originales deben presentarse al momento de la contratación).
- Tres cartas de recomendación, enviadas directamente por quien recomienda al correo concursos.ciencias@u.uchile.cl, individualizando el concurso y el candidato/a recomendado/a.
- Certificado de experiencia docente universitaria en Química.

- Copias de tres de las publicaciones más relevantes y respaldo de otras publicaciones (portada e índice).

V. POSTULACIONES.

- Plazo de recepción de antecedentes: lunes 1 de junio de 2015, hasta las 23:59 horas.
- Todos los antecedentes deben ser enviados al correo electrónico concursos.ciencias@u.uchile.cl indicando en el asunto del correo y el código del concurso al que se postula.
- No se recibirá ninguna documentación en plazos posteriores o por medios distintos a los indicados.
- Las/os postulantes son responsables de la veracidad y completitud de la información presentada.

En caso de ser preseleccionado/a para el cargo, el/la postulante podría ser invitado/a a una entrevista personal y/o actividad pública sobre su trabajo académico, en idioma español, ante la Comisión de Concurso o las autoridades que ésta determine. La Comisión informará las fechas de convocatoria para estas actividades, a través de correo electrónico.

Para el caso de aquellos/as postulantes preseleccionados/as que no residan en Chile, la presentación podrá realizarse vía videoconferencia.

VI. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL CONCURSO Y CONSULTAS.

- La Comisión de Concurso resolverá en un plazo de 30 días hábiles contados desde el día siguiente al fijado para el cierre de la recepción de antecedentes.
- Las jerarquías dentro de la Carrera Académica Ordinaria y las rentas de los/as postulantes seleccionados/as se asignarán de acuerdo a la evaluación de los antecedentes de los/as candidatos/as.
- En igualdad de condiciones, se preferirá al personal de la Universidad de Chile que se desempeñe en cualquier calidad jurídica.
- La Comisión de Concurso podrá solicitar documentación y antecedentes adicionales, en caso de estimarlo necesario.

- La Comisión de Concurso podrá declarar fundadamente desierto el concurso, por falta de postulante idóneo, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando, a juicio de la mayoría de los integrantes de la Comisión de Concurso, no hay candidatos que cumplan con el perfil o requisitos exigidos.
- La resolución en torno a cualquier punto no especificado en esta convocatoria será de responsabilidad de la Comisión de Concurso.
- Las decisiones de la Comisión de Concurso serán inapelables, incluida la posibilidad de dejar desierto el concurso.
- Las consultas, dentro del plazo de postulación, se recibirán en el correo electrónico: [concursos.ciencias@u.uchile.cl.](mailto:concursos.ciencias@u.uchile.cl), indicando código del concurso al que se postula.
- Los antecedentes presentados no se devolverán, ni archivarán.

VII. ETAPAS DEL CONCURSO.

El concurso para proveer, bajo la modalidad de contrata, el cargo de académico indicado se llevará a cabo en las siguientes dos etapas sucesivas de evaluación, ambas a cargo de la Comisión de Concurso:

Etapa de preselección (Etapa 1).

Dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de cierre de la presentación de los antecedentes, se constituirá, con la presencia de a lo menos 3 de sus integrantes – incluido su Presidente-, la Comisión de Concurso de la Facultad de Ciencias.

En esta etapa, la Comisión de Concurso, por acuerdo adoptado por la mayoría de sus integrantes, podrá preseleccionar hasta un máximo de tres candidatos, que hayan obtenido los puntajes más altos y que cumplan con los estándares mínimos que la Comisión establezca como idóneos. Los/as candidatos/as así preseleccionados/as pasarán a la segunda etapa. Si no hubiere postulante idóneo a juicio de la mayoría de los integrantes de la Comisión de Concurso, podrá declarar fundadamente desierto el concurso, por no haber candidatos/as que cumplieran con el perfil o requisitos exigidos.

Factores de preselección:

- Completitud de antecedentes.

Etapa de selección (Etapa 2).

Dentro de los siete días hábiles siguientes a la fecha de término de la primera etapa, la Comisión de Concurso se reunirá, y teniendo en consideración el listado de los postulantes preseleccionados en la etapa 1, fijará una o más sesiones para realizar la entrevista personal y /o actividad pública a cada uno/a de los/as postulantes que hayan pasado a esta etapa, fijando el día y hora en que se entrevistará a cada postulante, lo que será comunicado mediante correo electrónico al menos con 3 días de antelación.

Si el postulante no concurre a la entrevista personal y/o actividad pública, o llega a éstas con un atraso superior a 30 minutos de la hora fijada por la Comisión de Concurso, no será evaluado en esta etapa y quedará excluido inmediatamente del respectivo concurso. Sólo en casos debidamente justificados, la Comisión podrá reevaluar esta situación y proceder a fijar una nueva fecha para esta actividad, que se entenderá como definitiva.

La entrevista personal y/o actividad pública será realizada ante la Comisión de Concurso con la presencia de, a lo menos, 2 de sus integrantes. A esta actividad, podrán asistir profesores del Departamento de Química designados como invitados/as externos/as.

En la segunda etapa se evaluará a los postulantes en función de los siguientes criterios:

CODIGO FC15-Q02.

CARGO DE ACADÉMICO DEL ÁREA DE QUÍMICA ORGÁNICA.

- Concordancia del área y/o sub-área de trabajo con el plan de desarrollo del Departamento de Química: 20%
- Interés del Departamento de Química por el candidato/a: 30%
- Índice de publicaciones: N° de publicaciones/años de obtención de doctorado, con un factor de escala que normaliza el puntaje:30%
- Experiencia en docencia universitaria: 10%
- Experiencia posdoctoral: 10%

Luego de lo anterior, la Comisión de Concurso propondrá el nombre del o de la postulante seleccionado/a para el cargo a proveer, bajo la modalidad de contrata. Asimismo, la Comisión, en caso de considerar que además del o la postulante idóneo/a propuesto al Decano, otros/as postulantes poseen la competencia o especialidad que el cargo requiere, podrá remitir al Decano un listado de dichos postulantes en orden de prelación según su puntaje, para los efectos que, si el o la postulante idóneo no aceptare el cargo, el Decano pueda nombrar a otro/a de los/as postulantes propuestos.

En esta etapa 2, la Comisión podrá declarar fundadamente desierto el concurso, por falta de postulantes idóneos/as, el concurso, entendiéndose que existe tal circunstancia

cuando, a juicio de la mayoría de los integrantes de la Comisión, no hubo candidatos/as que cumplieran con el perfil o requisitos exigidos.

VIII. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.

Para los efectos reglamentarios que correspondan, se notificará al o a la postulante seleccionado/a por correo electrónico y carta certificada enviada a su domicilio, y éste deberá manifestar su aceptación del cargo y acompañar los documentos que correspondan, dentro del plazo que se indique desde la recepción de la carta, en el Decanato de la Facultad de Ciencias, ubicado en calle Las Palmeras N° 3425, Ñuñoa.

Si así no lo hiciera, la autoridad podrá nombrar a otro de los postulantes propuestos por la Comisión en el orden de precedencia que aquella haya establecido, o declararlo desierto si no hubiere otros postulantes propuestos.

Nota importante: Conforme a la normativa universitaria aplicable a los académicos/as, los o las postulantes seleccionados, en forma previa a su nombramiento, bajo la modalidad de contrata, deben someter sus antecedentes al proceso reglamentario de evaluación académica, para los efectos de decidir su ingreso a una de las categorías de la Carrera Académica Ordinaria de la Universidad de Chile.

IX. NOTIFICACIÓN A LOS POSTULANTES.

La Comisión de Concurso informará a los postulantes del avance del concurso mediante correo electrónico.”